



La Dirección de Talento Humano del Departamento de Risaralda en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

HACE SABER:

Que el Director de Talento Humano del Departamento de Risaralda, radicará solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA) de los servidores relacionados a continuación:

SERVIDOR	EMPLEO	ENTIDAD
Ana Cecilia Cardona Deaza	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04	Departamento de Risaralda

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente, en la página web www.risaralda.gov.co para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en el correo electrónico Ventanilla Única: ventanilla.unica@risaralda.gov.co.

Se fija la presente, en la página web www.risaralda.gov.co del Departamento de Risaralda, hoy dieciséis (16) de junio del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00 a.m.).

Atentamente,


MISAEAL ARROYAVE RAMÍREZ
Director de Talento Humano

Elaboró: *Elsa Rubiano*